

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 50-2020-00324

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

Téngase en cuenta que conforme a documental allegada por el apoderado de la parte demandante el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiuno (2021)¹, y la Oficina de Registro el treinta (30) de noviembre del mismo año², la demanda se encuentra inscrita en la anotación No. 16 del folio de matrícula inmobiliaria No.50C-168393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JST

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0826f4ba9b4aaf9e6a9d9fdf2ff24ec24eec4142286c25861e6d89c835cebf**
Documento generado en 17/03/2022 08:50:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No.22

² Archivo digital No.24